

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 293, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 136/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 136 de 2005, promovido por la Procuradora D^a PETRA MARÍA ARANDA TÉLLEZ, en nombre y representación de D^a GABRIELA TERROSO PÉREZ, siendo demandada la Junta de Extremadura representada y defendida por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa contra:

“La desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 293, de 4 de octubre de 2005, del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 136/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a PETRA MARÍA ARANDA TÉLLEZ, en nombre y representación de D^a GABRIELA TERROSO PÉREZ, contra la desestimación presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demanda a abonar a la actora la cantidad de 3.459,14 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 4 de noviembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 230, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 159/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 159 de 2005, promovido por el letrado D. José María López Blanco, en nombre y representación de D. Máximo Hormeño Rodríguez, siendo demandada la Junta de Extremadura representada y defendida por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, se formuló demanda por la que se interponía recurso que versa contra:

“La resolución de fecha 17 de febrero de 2005 del Excmo Sr. Consejero de Agricultura y Medioambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP 04/058) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 230, de 26 de julio de 2005, del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 159/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. José María López Blanco, en nombre y representación de D. Máximo Hormeño Rodríguez, contra resolución de fecha 17 de febrero de 2005 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medioambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP 04/058) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.222,60 euros más el interés legal